



2012 CONTIGO
AVANZAMOS



Gobierno
de Navarra

En moto y seguro

CICLOMOTOR

Se trata de un vehículo de dos, tres e incluso de cuatro ruedas, de cilindrada inferior a 50 cc y con una velocidad máxima no superior a 45 km/h.

La ITV es obligatoria desde 2.008. Primera revisión a los 3 años de la matriculación.

Acompañantes

Con carácter general, queda prohibido llevar pasajeros en el ciclomotor hasta que el titular del carné haya cumplido los **18 años**.

Reformas de importancia

Está prohibido modificar las características técnicas de un ciclomotor, trucarlo o quitarle el silenciador. **Se podrá inmovilizar el ciclomotor en caso de infracción.**

Arcén

Los ciclomotores deben circular por el arcén de la derecha o pegados al borde de la calzada, siempre que sea posible y no exista otra vía específica para ellos.



Víctimas mortales del ciclomotor

En el año 2009 los fallecidos en ciclomotor en España fueron **76 personas en carretera**, de los cuales **15 no utilizaban casco** y representan el 20%. Quedan sin contabilizar los fallecidos en zona urbana.

Sin casco...

- * Mayor riesgo de muerte en caso de accidente.
- * Mucho mayor riesgo de lesiones cerebrales.
- * Inmovilización del vehículo.
- * **Sanción económica de 150 euros y retirada de 3 puntos.**



Alcohol y drogas

Quando vayas a conducir cualquier vehículo y, en este caso, el ciclomotor no tomes alcohol ni otro tipo de sustancias que puedan alterar tus reflejos y poner en peligro tu seguridad y la del resto de usuarios de la vía. Conducir bajo sus efectos puede considerarse una falta muy grave e incluso delito. **Multas a partir de 450 €.**

El alcohol y drogas se encuentran presente en la mitad de los accidentes de tráfico.



Tasas de alcohol permitidas

- * **Menos de dos años de permiso**
0,15 mg/l en aire espirado
(0,30 g/l en sangre)
- * **Más de dos años de permiso**
0,25 mg/l en aire espirado
(0,50 g/l en sangre)



Permiso AM para conducir ciclomotores. Requisitos

Permiso AM, ahora se denomina así, con el RD 818/09, que aprueba el Rgto. Gral de Conductores para conducir.

- * Tener 14 años cumplidos y a partir del 1 de septiembre del 2010 se exigirá una edad mínima de 15 años.
- * Residir en España.
- * Examen médico.
- * Examen teórico y práctico en circuito.
- * No estar privado por resolución judicial de conducir con dicho permiso.

Conducir sin Permiso correspondiente: 310 euros de sanción (falta muy grave).

Documentación necesaria

- * Permiso de Conducir Ciclomotor AM¹.
- * Permiso de circulación y certificado de características técnicas del ciclomotor.
- * Seguro obligatorio (si las compañías de seguros no te aseguran²).

¹Jefatura Provincial de Tráfico

C/ Vuelta del Castillo 11, bajo 31007 Pamplona
Teléfono: 948254304 Fax: 948261541

² Consorcio de Compensación de Seguros

C/ Yanguas y Miranda 1, 6º, 31001 Pamplona
Teléfono: 902222665 Fax: 948207140
E- mail: ccspamplona@consorseguros.es